CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cartilla pedagógica sobre

CONTROL SOCIAL APLICADO AL CONTROL FISCAL

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CARTILLA PEDAGÓGICA SOBRE

CONTROL SOCIAL APLICADO AL CONTROL FISCAL

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Colección pedagógica

Cartilla pedagógica sobre
control social aplicado al control fiscal

Contralor de Bogotá
Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar
Ligia Inés Botero Mejía

Directora de Apoyo al Despacho
Carmen Sofía Prieto Dueñas

Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Gabriel Guzmán Useche

Directora Oficina Asesora de Comunicaciones
Melba Pinto Gualdrón

Autores
Alison Lorena López Rodríguez
Yeilor Rafael Espinel Torres

Corrector de estilo
Carlos Andrés Silva Sánchez

Fotografías
Esteban Narváez Polo
Banco de imágenes. Contraloría de Bogotá

Diseño y diagramación
Luis Orlando Ferrucho Bran
Unidad de Publicaciones, Universidad de San Buenaventura, Bogotá

Gráficas
SmartArt de Microsoft Word Office

ISBN: 978-958-8422-85-5

Producción e impresión
Universidad de San Buenaventura, Bogotá
(Contrato 053 de 2013)

Bogotá, D. C.
2013
©

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
BOGOTÁ

Tabla de contenido

Prólogo 7

Introducción 9

I. Experiencias sobre pedagogía social formativa e ilustrativa sobre el control social 11

II. Conceptos, instrumentos y herramientas del control social y fiscal

A. Régimen económico y hacienda pública en Colombia 14

1. Ingresos del sector público 15

a. Impuestos 16

b. Ingresos de capital 17

c. Transferencias 18

2. Gastos del Sector Público 18

B. Derechos y garantías democráticas 19

C. Control fiscal 20

Características de la CGR 20

Características del control fiscal 20

D. Sujetos de control fiscal 20

Beneficios del control fiscal 21

E. Instrumentos de la vigilancia fiscal 21

Auditoría 21

Pronunciamientos 22

Investigaciones y estudios de impacto 22

Función de advertencia 22

Participación ciudadana 22

F. Contralorías 23

Contralorías delegadas 24

G. Auditoría General de la República 24

III. Participación social

A. Mecanismos de participación 26

B. Control social con participación ciudadana de la Contraloría de Bogotá 28

C. La información, el sustento del control social 28
1. Instrumentos para conocer 29
a. Derecho de petición 29
b. Derecho de petición de información 29
c. Derecho de petición de acceso a los documentos públicos 29
d. Consulta 29
2. Instrumentos para actuar 30
a. Queja 30
b. Reclamo 30
c. Denuncia 30
D. La ciudadanía y la Contraloría de Bogotá 31
1. Instrumentos de interacción 32
a. Audiencia pública 32
b. Rendición de cuentas 32
c. Mesa de trabajo ciudadana 33
d. Inspecciones a terreno 33
e. Revisión de contrato 34
2. Mecanismos de control social 34
a. Auditoría social 34
b. Comité de control social 34
c. Veeduría ciudadana 35
d. Redes sociales 37
e. Contraloría estudiantil 37
f. Yo Soy Bogotá 39
3. Base de datos del control social 39

IV. Algunas reflexiones y orientaciones al ciudadano 41

V. Herramientas

A. Formato de derecho de petición verbal 42
B. Directorio de localidades 43

Referencias bibliográficas

Libros 44
Normas 44

PRÓLOGO

La inaplazable tarea de instaurar una cultura de la legalidad y transparencia en el manejo de lo público y la urgencia de ejercer un control técnico, objetivo, plural y participativo en Colombia, sólo resulta posible con el concurso de todos los actores involucrados. Es por eso que la misión de la Contraloría de Bogotá, como órgano de control, está fundada en la respetuosa, rigurosa y cuidadosa observancia de la gestión pública y en el estricto cumplimiento y defensa de la constitución y las leyes. En este orden de ideas, el control practicado con el apoyo de la ciudadanía se enfatiza hoy en el control a la gestión y los resultados, sin renunciar al control de legalidad.

La Contraloría de Bogotá desde el 2012 viene adelantando múltiples esfuerzos y acciones para fortalecer técnicamente su labor y en estrechar lazos de cooperación con la ciudadanía, para que el control fiscal se realice de manera efectiva y transparente. Un ejemplo de ello es la presente ***Cartilla pedagógica sobre control social aplicado al control fiscal,*** la cual representa sólo una pequeña muestra de los esfuerzos adelantados en materia de Participación Ciudadana en Control Social y Fiscal de lo público.

Este texto se constituye entonces en una herramienta de consulta y trabajo para los ciudadanos capitalinos que estén interesados en defender lo que es de todos y tiene el propósito fundamental de orientar integralmente al mismo, en los conocimientos básicos sobre los recursos públicos, el papel de la Contraloría Distrital e informar sobre las herramientas claves para ejercer el control social y fiscal. Cartilla construida con los elementos técnicos, pedagógicos y reflexivos necesarios para el fortalecimiento de la veeduría ciudadana en asuntos fiscales.

Es importante recalcar que sólo con el trabajo solidario y mancomunado, es con el que se puede rescatar la credibilidad y la confianza ciudadana en el valor y razón de ser de la función pública. Es por esto que la participación ciudadana, como derecho de estirpe constitucional, reviste singular importancia en el Control fiscal ya que no solo le otorga efectividad al proceso sino que legitima la función de inspección de la Contraloría.

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá
2013

Estimados y estimadas ciudadanos y ciudadanas sean todos bienvenidos a conocer la *Cartilla pedagógica sobre control social aplicado al control fiscal* que la Contraloría de Bogotá, con el apoyo de la Universidad de San Buenaventura, seccional Bogotá, ha preparado para ustedes.

La cartilla tiene como propósito fundamental contribuir a la formación técnica e integral de los ciudadanos y líderes interesados en ejercer el control social y fiscal de lo público. Para tal fin se presentan los elementos conceptuales y las herramientas más importantes para la tarea de veeduría ciudadana de los recursos públicos en cuatro (4) partes que vinculan la información básica necesaria para la cualificación en la materia. Cada parte aborda un aspecto importante, a saber:

En la primera parte titulada ***Experiencias sobre pedagogía social formativa e ilustrativa sobre el control social*** se consignan de manera un poco esquemática pero detallada, las principales experiencias que se derivan de las acciones en pedagogía social formativa e ilustrativa sobre el control social adelantadas por la Contraloría en conjunto con la academia y la ciudadanía durante los últimos cuatro (4) años, las cuales se consolidan en la estructura general y particular del proyecto 770 con las universidades Pedagógica Nacional (2010), Universidad Nacional (2011 y 2012) y Universidad de San Buenaventura Bogotá (2013).

En el segundo apartado que corresponde a los ***Conceptos, instrumentos y herramientas de control social y fiscal***, se hace un repaso por algunos fundamentos del Régimen económico y hacienda pública en Colombia a manera de contextualización sobre los recursos públicos que serán objeto de ejecución por parte del Estado y de veeduría del ciudadano, su importancia máxima para la materialización del Estado Social de Derecho consagrado en la Carta Constitucional de 1991. Además de lo anterior, y como complemento, son revisados los derechos y garantías democráticas en relación con el control fiscal, sus características, actores e instituciones.

Por su parte, el tercer escenario abordado es el de la ***Participación social*** entendido este como el espacio que busca dar legitimidad al Estado al establecer relaciones de escucha y apoyo entre gobernantes y ciudadanos, donde estos últimos inciden con sus ideas y sus acciones, y los gobernantes establecen políticas con base en las necesidades y problemáticas reales de las personas.

Introducción

Antes de terminar y a manera de conclusión se comparten en el cuarto capítulo algunas ***Reflexiones y orientaciones al ciudadano***, que se estructuran como sugerencias para enriquecer y fortalecer las acciones y los espacios de participación ciudadana en materia del control fiscal. Se cierra entonces la cartilla con dos herramienta para iniciar el camino hacia el correcto ejercicio del control fiscal: el primero es un modelo de derecho de petición y el segundo, un directorio donde figuran los Gerentes Locales de la Contraloría de Bogotá por Localidades.

Se espera que la información consignada en el presente documento le sean de utilidad y sirvan como una herramienta eficaz para la acción ciudadana y la defensa de lo público.

Tres instituciones han aportado sus conocimientos, experiencias y fuerza logística a los planes y programas institucionales de la Contraloría de Bogotá en materia de pedagogía social formativa, estas han sido: la Universidad de San Buenaventura, Bogotá (2013), la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá (2011 y 2012) y la Universidad Pedagógica Nacional (2010).

La presente *Cartilla pedagógica sobre control social aplicado al control fiscal* además de contener conceptos, herramientas y algunas orientaciones fundamentales para la acciones ciudadanas en control fiscal es producto de un largo proceso de construcción social e institucional. Proceso en el que durante los últimos cuatro (4) años, la Contraloría de Bogotá ha ejecutado acciones y procesos de formación ciudadana, a través de diversos proyectos-contratos implementados con prestigiosas universidades de Colombia a través de la modalidad de licitación pública.

Así pues, la historia reseña que han sido tres (3) instituciones las que han aportado sus conocimientos, experiencias y fuerza logística a los planes y programas institucionales de la Contraloría de Bogotá en materia de pedagogía social formativa, estas han sido: la Universidad de San Buenaventura, Bogotá (2013), la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá (2011 y 2012) y la Universidad Pedagógica Nacional (2010). Este largo e intenso camino de cuatro (4) años le han permitido a la Contraloría de Bogotá estrechar aún más los lazos de cooperación con la ciudadanía en materia de control social aplicado al control fiscal y contribuido al cumplimiento de los propósitos misionales de la misma.

A continuación se resumen las principales experiencias que se derivan de las acciones en Pedagogía social formativa e ilustrativa sobre el control social adelantadas por la Contraloría en conjunto con la academia y la ciudadanía, las cuales se consolidan en la estructura general y particular del proyecto-contrato 053-2013 entre la Contraloría y la Universidad de San Buenaventura. Las experiencias son las siguientes:

1. Importancia de aunar esfuerzos con la academia colombiana en el fortalecimiento de las acciones ciudadanas en materia de control social y fiscal de lo público.
2. Utilidad de acompañar a las herramientas de acción ciudadana de control fiscal con procesos de formación integral en herramientas tecnológicas, políticas públicas e interacción sociedad-Estado, control social y fiscal y contratación pública.

I. Experiencias sobre pedagogía social formativa e ilustrativa sobre el control social

3. Relevancia de ser facilitador y asesor (junto a las universidades) de la ciudadanía en la aplicación de mecanismos de control social, mecanismos de interacción y acciones especiales, que le permitan a la Contraloría complementar su trabajo de inspección.

4. Pertinencia social en producir piezas comunicativas y pedagógicas de formación, promoción y divulgación que fortalezcan los conocimientos y las herramientas de veeduría ciudadanas y faciliten el acercamiento de la ciudadanía con las instituciones públicas.

Así pues, y a manera de colofón, se presentan las estrategias y actividades más recientes que adelanta la Contraloría de Bogotá para el fortalecimiento del control social y fiscal de lo público en Bogotá:

Estrategia	Actividad		
I. Asesorar y acompañar al desarrollo de pedagogía social en los mecanismos de control social, mecanismos de interacción y acciones ciudadanas especiales acompañamiento al desarrollo de los mecanismos de control social.	1. Contactar ciudadanos en sitios como los Supercades durante el plazo de ejecución del contrato.		
	2. Audiencia pública de Movilidad – Malla vial local y (1) Audiencia Pública Sectorial	2.1. Diecinueve (19) pre-mesas	
		2.2. Una (1) mesa con sujetos de control	
		2.3. Audiencia Pública Sectorial No. 1 (Movilidad – Malla vial local)	
		2.4. Audiencia Pública Sectorial No. 2	
	3. Rendiciones de cuentas por localidad		
	4. Rendición de cuentas del Contralor		
	5. Acompañamiento técnico a mesas de trabajo ciudadanas, inspecciones a terreno y revisión de contratos		
II. Elaborar piezas comunicativas pedagógicas que permitan el fortalecimiento del control social a la gestión pública y divulgación en las localidades.	1. Promoción y divulgación	a) Realizar boletines informativos de resultados de los procesos auditores.	
		b) Cartilla pedagógica	
		c) Plegables para elección de contralores estudiantiles	
		d) Cuaderno	
		e) Contenidos para el fortalecimiento del control social (50 boletines de prensa y 5 micro-programas radiales)	
III. Desarrollar programas de pedagogía formativa e ilustrativa a veedurías, contralores estudiantiles y comunidades pedagogía social.	a) Diplomado en Pedagogía social formativa e ilustrativa sobre el control social		
	b) Seminario en Pedagogía social formativa e ilustrativa sobre el control social aplicado al control fiscal		
	c) Taller lúdico-práctico especializado para jóvenes –conversatorio– para contralores estudiantiles: taller contralores estudiantiles y acto de posesión		
	d) Taller-conversatorio dirigido a los Contralores Estudiantiles de la «Red de Contralores Estudiantiles»		
	e) Taller pedagógico-formativo dirigido a medios de comunicación		

Misión de la Contraloría de Bogotá

«Somos una entidad que vigila la gestión fiscal de los recursos públicos de la Administración Distrital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital».

Plan Estratégico 2012-2015

Estrategias y acciones adelantadas en el marco de la normatividad vigente y «...el PLAN ESTRATÉGICO 2012-2015

«Por un control fiscal efectivo y transparente»,

que tiene como Misión:

> «Somos una entidad que vigila la gestión fiscal de los recursos públicos de la Administración Distrital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital»;

y Visión:

> «A 2015 la Contraloría de Bogotá, D.C., es reconocida como un organismo de control respetable, confiable, técnico y oportuno en el ejercicio de la función de vigilancia del manejo de los recursos públicos del Distrito Capital».

y como OBJETIVOS CORPORATIVOS:

1. Fortalecer la función de vigilancia a la gestión fiscal.
2. Formar a los ciudadanos en los temas propios de control fiscal para contribuir al fortalecimiento del control social.

Visión de la Contraloría de Bogotá

«A 2015 la Contraloría de Bogotá, D.C., es reconocida como un organismo de control respetable, confiable, técnico y oportuno en el ejercicio de la función de vigilancia del manejo de los recursos públicos del Distrito Capital».

Plan Estratégico 2012-2015

3. Posicionar la imagen de la Contraloría de Bogotá, D.C.;
   - 3.1. Fortalecer la comunicación interna y externa de la entidad,
   - 3.2. Medir la percepción hacia la Contraloría de Bogotá, D.C., por parte de los públicos de interés
   - 3.3. Fortalecer los mecanismos de atención a los habitantes de la ciudad y con el objetivo estratégico de la dirección de participación ciudadana y desarrollo local - atención al ciudadano: Vincular y formar a los ciudadanos de Bogotá en los temas de control social articulado al control fiscal, fortaleciendo los mecanismos de atención al ciudadano, la comunicación y realizando la medición de satisfacción de los ciudadanos para retroalimentar las decisiones de la alta dirección.

Por tal razón, se requiere adelantar la presente contratación, para continuar dando cumplimiento a su misionalidad» (Licitación pública N. CB-LP-46-2013, p. 3).

A. Régimen económico y hacienda pública en Colombia

Para efectos de comprender la importancia del control social de lo público en general y el control fiscal en particular, es importante que la ciudadanía tenga una breve aproximación a lo que se denominó en la Constitución Política de Colombia como ***Régimen Económico y de la Hacienda Pública en Colombia,*** término con el que se le identifica al conjunto de artículos que consagran el tipo y características del modelo económico y las características de las finanzas públicas (ingresos y gastos) que dan sustento económico al funcionamiento del Estado Social de Derecho en Colombia. Los artículos de la Constitución que estipulan lo anterior son:

La principal fuente de recursos del gobierno son los impuestos, con estos recursos se cubren gran parte de las funciones del Estado.

Título 12 de la Constitución Política de Colombia «Régimen Económico y de la Hacienda Pública»

Capítulo	Asunto	Artículos
1	De las disposiciones generales	332 - 338
2	De los planes de desarrollo	339 - 344
3	Del presupuesto	345 - 355
4	De la distribución de recursos y de las competencias	356 - 364
5	De la finalidad social del Estado y de los servicios públicos	365 - 370
6	De la banca central	371 - 373

Fuente: Constitución Política de Colombia (1991).

A continuación se presenta el Régimen Económico y Hacienda Pública en Colombia a través de una breve descripción del funcionamiento y estructura del sector público. Se recorrerá el esquema general de financiamiento del sector público (ingresos corrientes, de capital y trasferencias) y la estructura de gastos del sector (gastos corrientes y de capital).

II. Conceptos, instrumentos y herramientas del control social y fiscal

1. Ingresos del sector público

En cuanto al financiamiento del sector público se refiere, el Estado, para cumplir sus funciones, debe contar con los recursos necesarios para adelantar actividades de administración (funcionamiento) e intervención de la producción, incluso algunas operaciones directas de inversión. Para efectuarlas deberá proveer un conjunto determinado e importante de bienes y servicios que tienen un alto costo. A partir de ello se estructura el esquema general de ingresos y gastos del Estado.

El sector público está conformado por empresas que pueden autofinanciarse, pero el Gobierno solo puede obtener recursos cuando capta del sector privado tarifas, regalías y recursos patrimoniales. No obstante, la principal fuente de recursos del gobierno son los impuestos. Con estos recursos se cubre gran parte de las funciones del Estado.

Así pues, el control social y fiscal de lo público se convierte en un asunto de gran importancia para ayudar a salvaguardar el patrimonio de todos. En otras palabras, de los impuestos pagados por los ciudadanos y su correcto uso depende gran parte de las inversiones que adelanta el Estado.

Es por ello que el Estado cada año determina sus ingresos regulares (corrientes) y sus gastos ordinarios y de inversión prioritaria. Luego de estos cálculos se decide, en función de las necesidades más apremiantes, si hay que incrementar los ingresos ordinarios o se debe financiar con créditos nacionales o extranjeros (ingresos de capital).

¿Qué son los Ingresos corrientes?

Son *"…los recursos del sector público provenientes de los impuestos o contribuciones que pagan diferentes miembros de la sociedad, de lo obtenido por concepto de tarifas por la prestación de servicios públicos y por la venta de su producción."* (BANREP, 1998, p. 208)

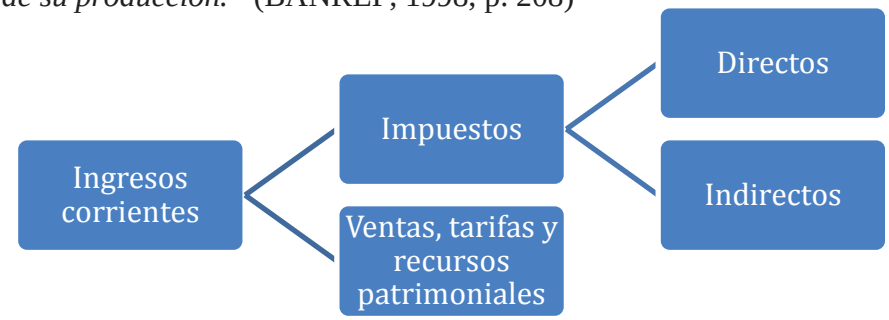

a. Impuestos

Por su parte, los impuestos son «… *una contribución obligatoria no recuperable de las personas hacia el sector público. Gracias a ellos la comunidad recibe una serie de servicios, subsidios y obras públicas que realiza el Estado. Hay dos tipos de impuestos: directos e indirectos*» (BANREP, 1998, p. 209)

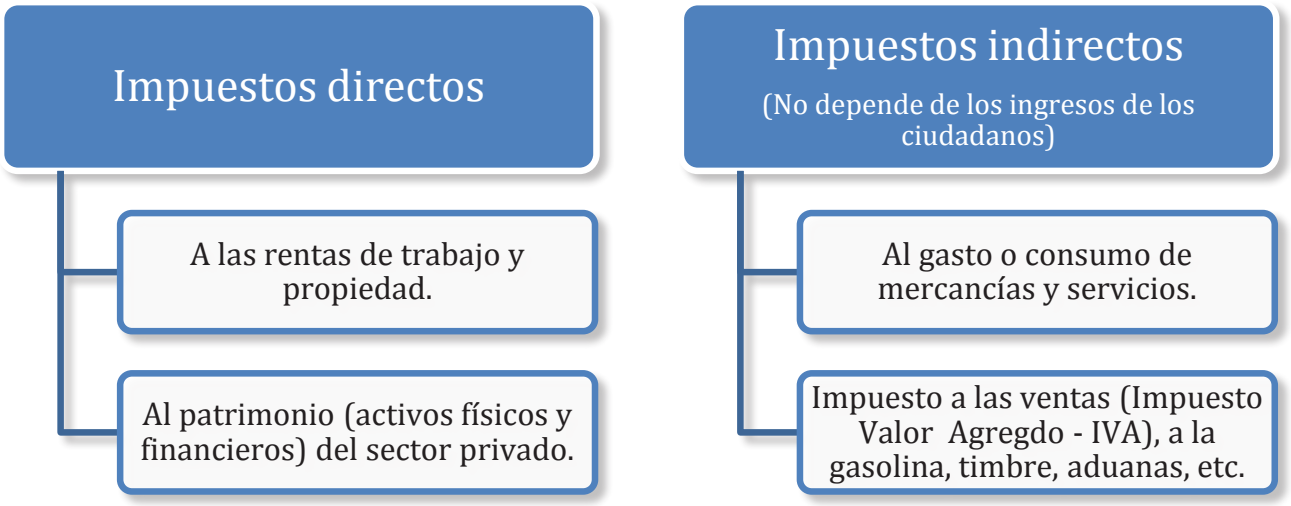

Desde inicios de los años noventa, en particular a partir de la Constitución Política de 1991, los impuestos son la principal fuente de financiación del Estado colombiano. Recursos estratégicos que, como se verá más adelante, serán insumo fundamental para la ejecución del gasto y la inversión de los entes territoriales, epicentro fundamental para la participación ciudadana a través del control social con enfoque fiscal.

Y… ¿De dónde surgen y qué se hace con los recursos producto del recaudo de impuestos?

Muchos de los recursos alimentan directamente al gobierno (nacional, departamental o distrital), los cuales se destinan para cubrir gastos de administración y el resto para obras del sector público. Recordemos que los entes territoriales como los Departamentos recaudan sus impuestos por consumo, como el de licores o cigarrillos, timbre, etc., y los municipios o distritos captan por concepto de impuesto predial, de industria y comercio, de avisos y tableros, entre otros.

Por último, los ingresos corrientes por ***Ventas, tarifas y recursos patrimoniales*** provienen de «… las tasas, multas y contribuciones que el gobierno cobra por sus servicios de administración y control, por ejemplo: por expedir licencias de conducción, licencias de radio y televisión, pasaportes» (BANREP, 1998, p. 213). Además forman parte de este grupo de ingresos los siguientes:

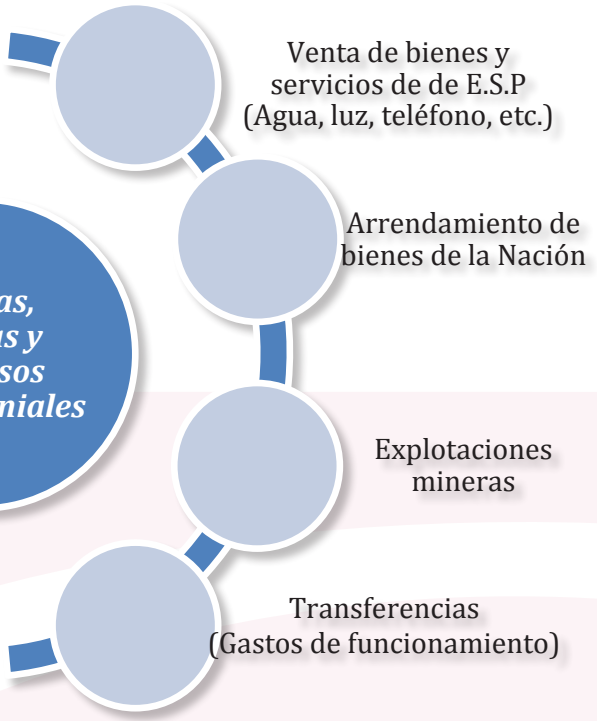

Y… cuando los recursos no son suficientes, ¿Qué se hace?

b. Ingresos de capital

Buscar financiamiento a través de recursos de capital. Este tipo de ingresos son (y deben serlo) esporádicos y sujetos a múltiples factores. Son entonces recursos provenientes de préstamos nacionales o extranjeros, liquidación (venta) de bienes del Estado y trasferencias al interior del mismo sector público.

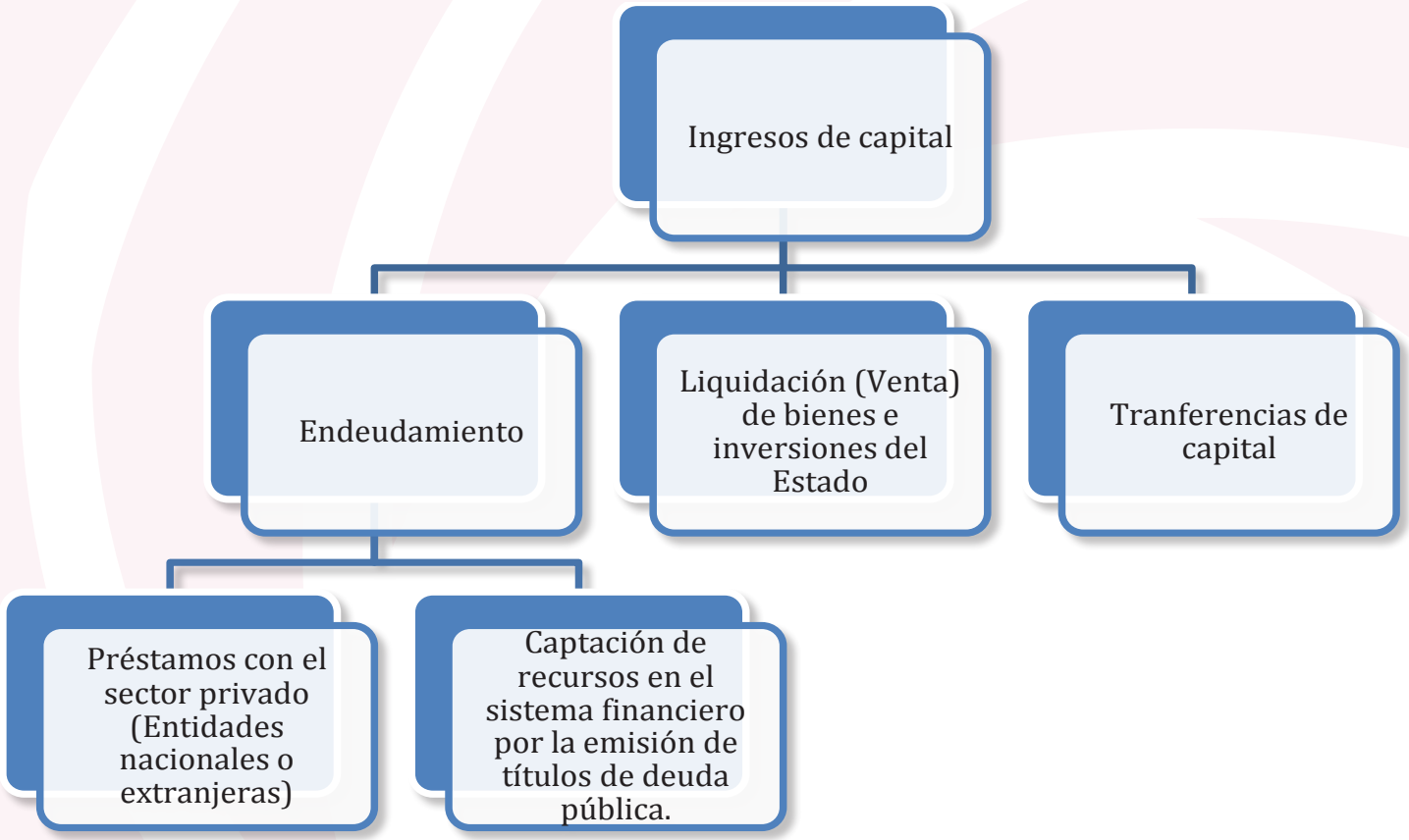

En la actualidad, como se evidencia en la gráfica anterior, la principal fuente de recursos por concepto de ingresos de capital es el endeudamiento u obtención de créditos.

c. Transferencias

Son ingresos que se derivan del traslado de dinero entre entidades o niveles del gobierno, y de éste último hacia las regiones. Hay dos tipos de transferencias: las corrientes y de capital. A partir de 1991 se destacan las transferencias que, por procesos de ***descentralización fiscal y administrativa***, han propiciado niveles de autonomía y mayor responsabilidad en los departamentos, distritos y municipios para la prestación de servicios básicos a sus poblaciones. En este orden de ideas y para efectos de control social de lo público, desde lo local es importante comprender el concepto de ***Descentralización fiscal y administrativa***; este proceso consiste básicamente en:

> *«… darle a las regiones (departamentos y municipios) mayor autonomía en materia política, administrativa y fiscal. Para ello se adoptaron (1991) diversas reformas tendientes a fortalecer las finanzas departamentales y municipales, mediante las transferencia de recursos del gobierno central hacia las regiones y la posibilidad de establecer impuestos regionales y locales. Como contrapartida, se les transfiere la responsabilidad en la prestación de servicios públicos a sus respectivas comunidades, a la vez que se promueve la participación ciudadana en el manejo de los asuntos locales (públicos), a través de la elección popular de Alcaldes y Gobernadores. Se busca con ello mejorar la asignación de recursos con que cuenta el Estado para la satisfacción de las necesidades regionales y locales». (BANREP, 1998, p. 228-229).*

2. Gastos del Sector Público

Al igual que los ingresos, los gastos se organizan en gastos corrientes (ordinarios) y gastos de capital, estos son:

En síntesis, los gastos se pueden organizar en función de su finalidad o destino: a) Gastos administrativos, b) Gastos de orden público y seguridad social (ejército, policía, sanidad y bienestar) y c) Gastos de promoción del sistema económico (agricultura, industria, minería, etc.).

B. Derechos y garantías democráticas

Los colombianos tienen deberes y derechos que están consignados y protegidos en la Constitución Política de Colombia, los derechos civiles y políticos, también llamados «derechos fundamentales» o «derechos de primera generación», brindan las garantías para el ejercicio de la democracia y le permite a los ciudadanos defender otros derechos, tales como los sociales, económicos y culturales; y los derechos colectivos y del medio ambiente.

Todos conexos o relacionados con el control social y fiscal de lo público, de ahí la importancia de tener presente los siguientes derechos:

Constitución Política de Colombia

Arts.	
20	Se garantiza la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación.
23	Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
37	Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
38	Se garantiza el derecho a la libre asociación para las actividades que las personas realicen en la sociedad.
40	Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación ejercicio y control del poder político.

C. Control fiscal

Constitución Política de Colombia, Artículo 267.
Ley 42 de 1993.
Ley 106 de 1993, Artículo 4.
Decreto 267 de 2000 de la Presidencia de la República.

Según la normatividad vigente, el control fiscal es una función pública ejercida en el ámbito nacional por la Contraloría General de la República (CGR), y en lo local por las contralorías distritales, municipales y departamentales, las cuales vigilan la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

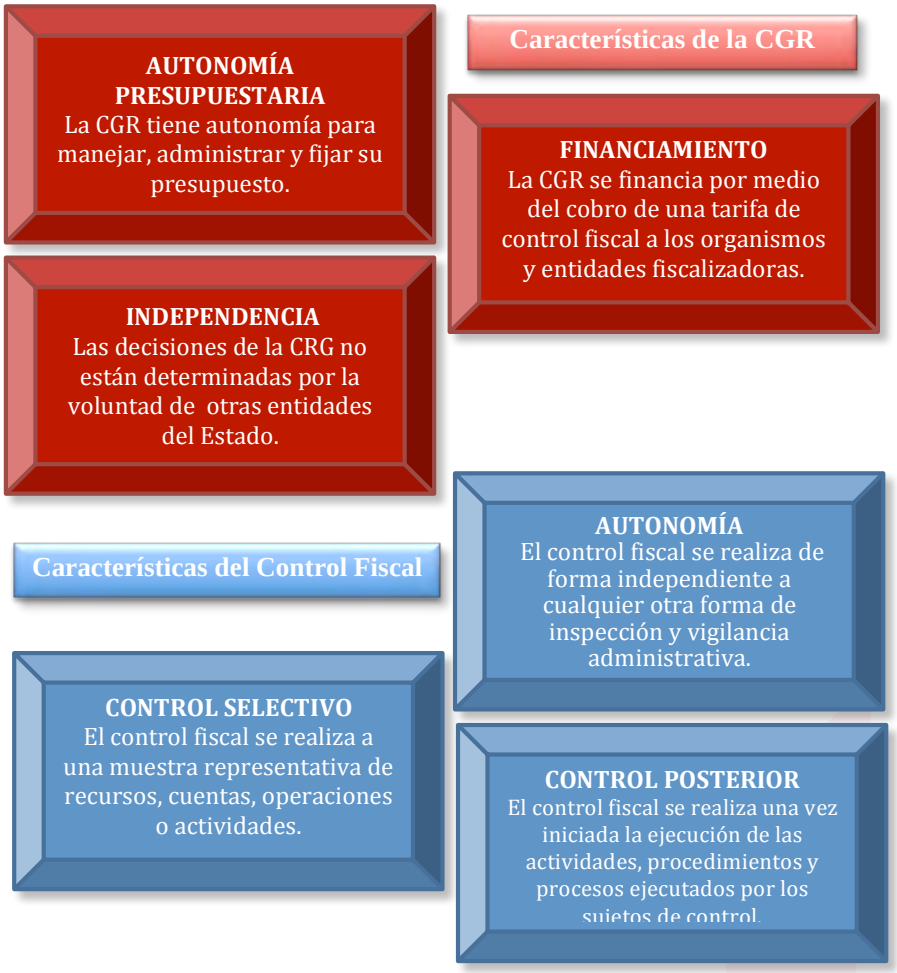

D. Sujetos de control fiscal

Ley 42 de 1993, Artículos 2-3.

Los sujetos de control fiscal son las entidades públicas o particulares que manejan recursos del Estado a quienes se les realiza el control fiscal, esta figura abarca desde Ministerios hasta contratistas de bienes y servicios.

Son sujetos de control fiscal:

- Órganos que integran la rama legislativa y judicial.
- Órganos autónomos e independientes.
- Sociedades de economía mixta.
- Empresas industriales y comerciales del Estado.
- Particulares que manejen fondos o bienes del Estado.

- Personas jurídicas o cualquier otra organización que maneje recursos del Estado.
- Banco de la República.
- En el orden territorial: los organismos que integran la estructura de la administración departamental y municipal.

Beneficios del Control Fiscal

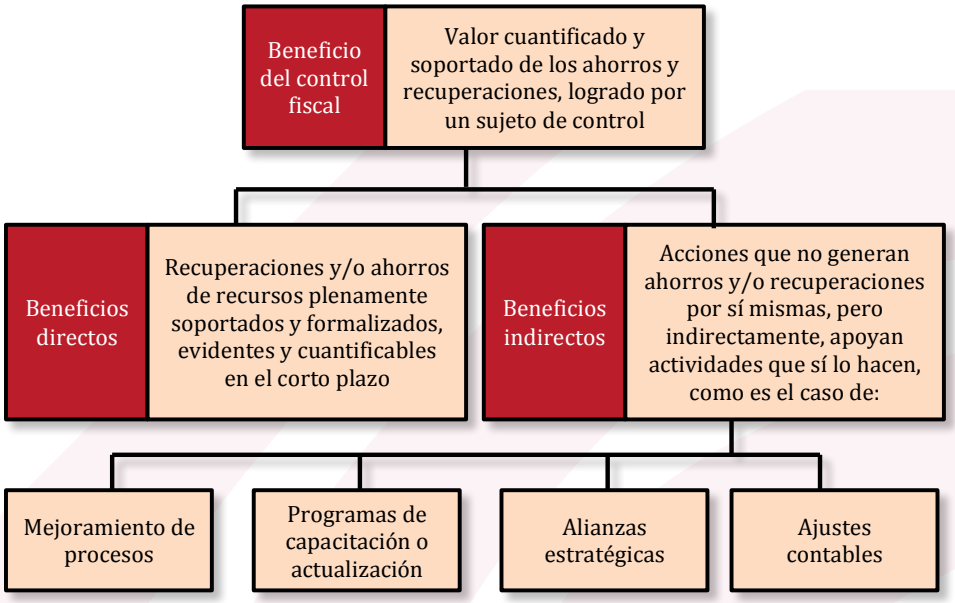

Resolución Reglamentaria 039 de 2013, Contralor de Bogotá.

E. Instrumentos de la vigilancia fiscal

Ley 42 de 1993, Artículo 8.

Son procesos y acciones a través de los cuales se ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control.

Auditoría

Proceso mediante el cual se miden y evalúan los resultados de la gestión fiscal. Es un proceso técnico, sustentado en las normas de auditoría aceptadas vigentes y busca que la prestación se servicios y la provisión de bienes públicos esté acorde a los fines esenciales del Estado permitiéndole a la contralorías fundamentar sus opiniones y conceptos (Ley 42, *art. 8*).

El control fiscal realizado por las contralorías se adelanta por medio de sistemas de control con base en los principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales con el propósito

de que los sujetos de control cumplan las metas establecidas y realicen una gestión transparente, pertinente, legal, responsable con la sociedad y el medio ambiente.

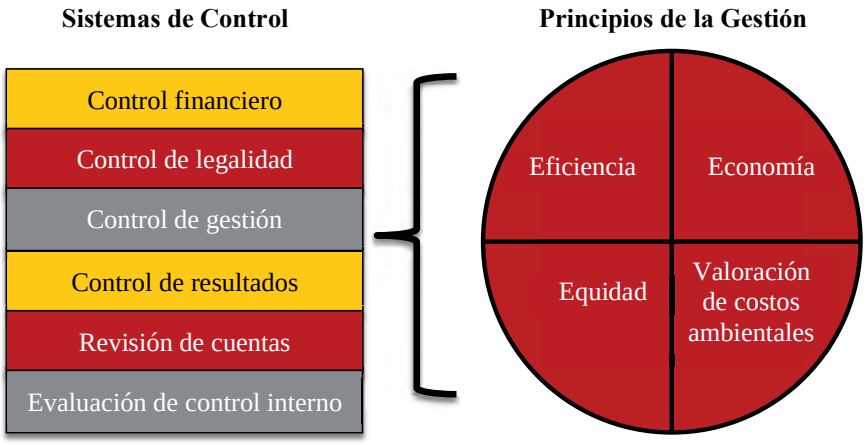

Pronunciamientos

Es un producto escrito derivado de acciones ciudadanas en materia de control fiscal y tiene como propósito contribuir al mejoramiento de los actos de los sujetos de control. Por ejemplo, si se observa desde un enfoque de planeación estratégica del control, los pronunciamientos pueden contribuir a la mejora de la gestión pública. Igual se puede dar en las etapas de advertencia y demás informes.

Acuerdo Distrital 519 de 2012.

Investigaciones y estudios de impacto

De manera técnica y coordinada, la Contraloría de Bogotá puede dirigir y adelantar los procesos de investigación fiscal y realizar análisis a profundidad a través de estudios de impacto sobre temas críticos.

Función de advertencia

Instrumento para avisar o prevenir sobre el riesgo inminente detectado en la gestión fiscal; se realiza sobre actos, hechos o decisiones (Acuerdo 519 de 2012, *art.* 27).

Participación ciudadana

La ciudadanía puede ejercer el control de la gestión fiscal de las entidades públicas a través de los mecanismos del control social e instrumentos de interacción ofrecidos por la Contraloría de Bogotá.

F. Contralorías

Colombia es una república descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, con lo cual se busca que el desarrollo no sólo se concentre en una región del país, sino que se extienda por todas las zonas geográficas. Para lograrlo es fundamental que la recaudación e inversión de los recursos públicos se realice en todos los niveles de la administración.

Bogotá cuenta con oficinas de la Contraloría Distrital en cada una de sus veinte localidades.

Con el objetivo de vigilar que estos recursos se estén gestionando acorde a las normas, procedimientos y fines del Estado, es esencial que la labor de control fiscal se realice a nivel nacional y territorial, de ahí la necesidad de crear las Contralorías Distritales, Municipales y Departamentales.

En el caso de Bogotá, la Contraloría Distrital cuenta con oficinas en cada una de las veinte localidades a cargo de los Gerentes Locales.

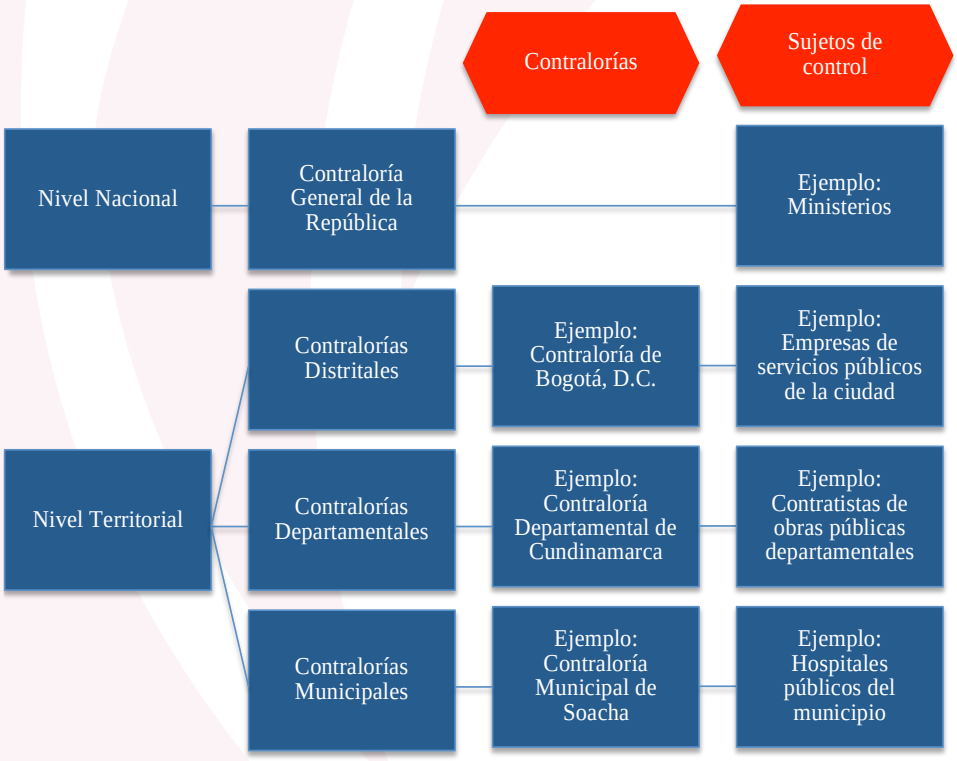

Decreto 267 de 2000, Artículo 51.

Contralorías delegadas

El control fiscal se realiza de forma especializada a los diferentes sectores a través de las contralorías delegadas, las cuales tienen como funciones sobre la gestión fiscal de las entidades pertenecientes a su respectivo sector: responder ante el Contralor General por la vigilancia integral, dirigir la evaluación de control interno, adelantar actuaciones preliminares relacionadas con la responsabilidad fiscal, dirigir estudios y validar conceptos sobre comportamientos en la gestión fiscal, dirigir y definir estudios integrales, suscribir convenios de desempeño resultantes de las auditorías organizacionales con las entidades objeto de su vigilancia fiscal, entre otras (Decreto 267, *art. 51*).

Sectores:

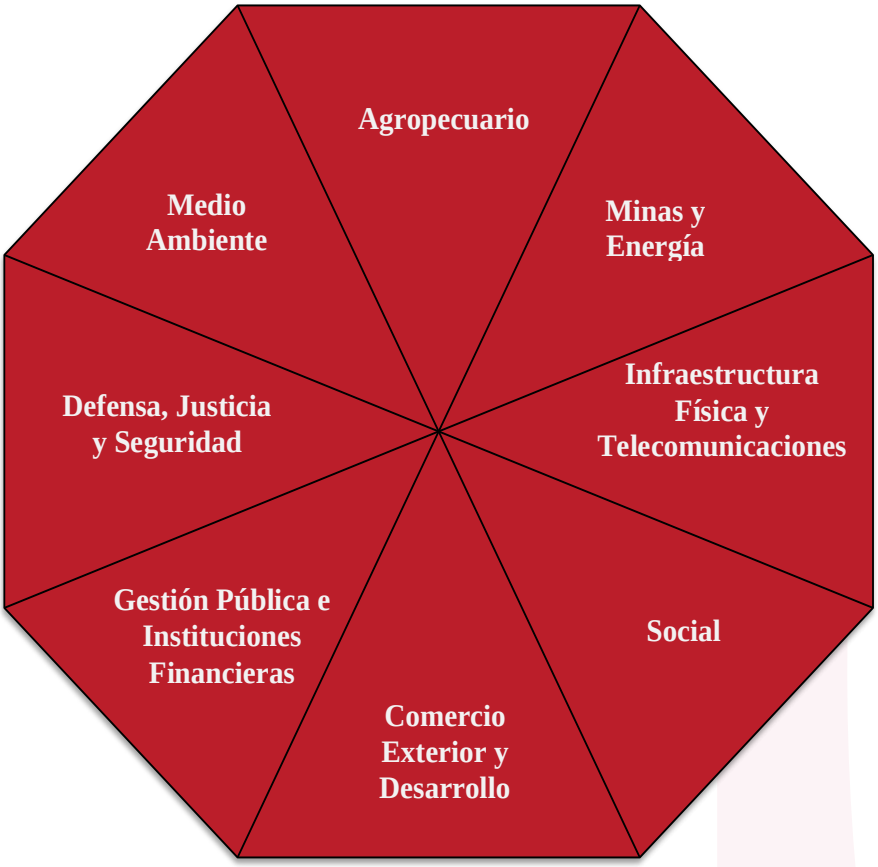

Constitución Política de Colombia, Artículo 274.

G. Auditoría General de la República

Entidad encargada de controlar a quienes controlan, es decir, se encarga de realizar la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República en el ámbito nacional y las Contralorías Distritales, Municipales y Departamentales en lo local. Está a cargo del Auditor y tiene autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal.

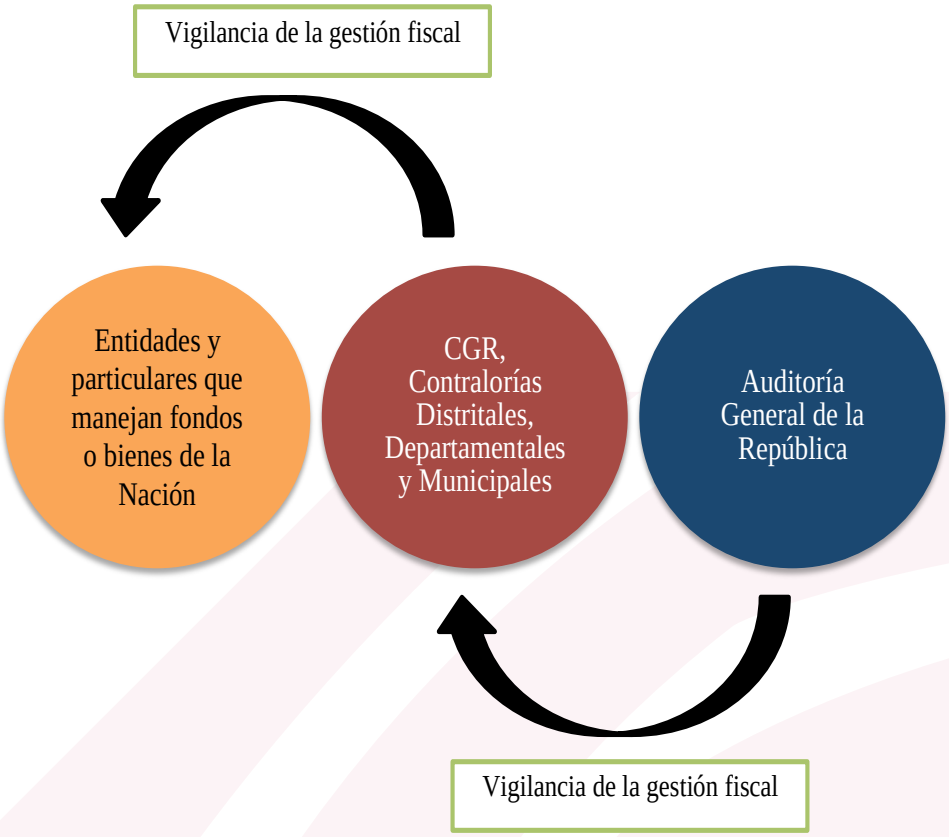

La Auditoría General de la República se encarga de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República en el ámbito nacional, y las Contralorías Distritales, Municipales y Departamentales en lo local.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

En un Estado Social de Derecho los ciudadanos no sólo se conforman con ir a las urnas y escoger sus representantes, también se empoderan de sus derechos exigiendo el debido cumplimiento de los mismos ante las entidades públicas y se involucran en las instancias de participación para procurar políticas pertinentes a sus necesidades personales y colectivas.

La participación social busca dar legitimidad al Estado al establecer relaciones de escucha y apoyo entre gobernantes y ciudadanos, donde estos últimos inciden con sus ideas y sus acciones y los gobernantes establecen políticas con base en las necesidades y problemáticas reales de las personas.

A. Mecanismos de participación

Les permite a los ciudadanos expresar su apoyo o rechazo a un candidato o a las políticas del gobierno, proponer normas, discutir ideas o terminar con el mandato de un gobernante. Están consignados en la Constitución Política de Colombia y debidamente reglamentados.

III. Participación social

Mecanismo de participación	Descripción
Voto	Mecanismo de participación por medio del cual los ciudadanos eligen a sus representantes.
Iniciativa popular legislativa y normativa	Permite a los ciudadanos presentar proyectos de acto de ley y legislativo, ordenanzas o resoluciones para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la entidad pública correspondiente (Ley 134, art. 2).
Referendo	Los ciudadanos pueden convocar para que se apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma vigente (Ley 134, art. 3).
Revocatoria del mandato	El mandato conferido al alcalde o al gobernador es terminado por los ciudadanos (Ley 134, art. 6).
Plebiscito	Los ciudadanos aprueban o rechazan determinada decisión del Ejecutivo. Es convocado por el Presidente de la República (Ley 134, art. 7).
Consulta popular	Una pregunta general sobre un asunto trascendental es puesta a consideración de los ciudadanos por parte del Presidente, Gobernador o Alcalde, dependiendo de la jurisdicción (Ley 134, art. 8).
Cabildo abierto	Es la reunión pública de los Concejos Distritales, Municipales o de las Juntas Administradoras Locales, donde los ciudadanos pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad (Ley 134, art. 9).

Constitución Política de Colombia, Artículo 103. Ley 134 de 199.

Resolución Reglamentaria 039 de 2013, Contraloría de Bogotá.

B. Control social con participación ciudadana de la Contraloría de Bogotá

El control social consiste en la participación de los ciudadanos y organizaciones en los escenarios ofrecidos por la Contraloría Bogotá, para que con el apoyo de las herramientas establecidas puedan fiscalizar los recursos públicos a través del conocimiento, la discusión, el análisis y la verificación de la información.

El control social contribuye a la debida gestión de los recursos públicos y es una herramienta en la lucha contra la corrupción.

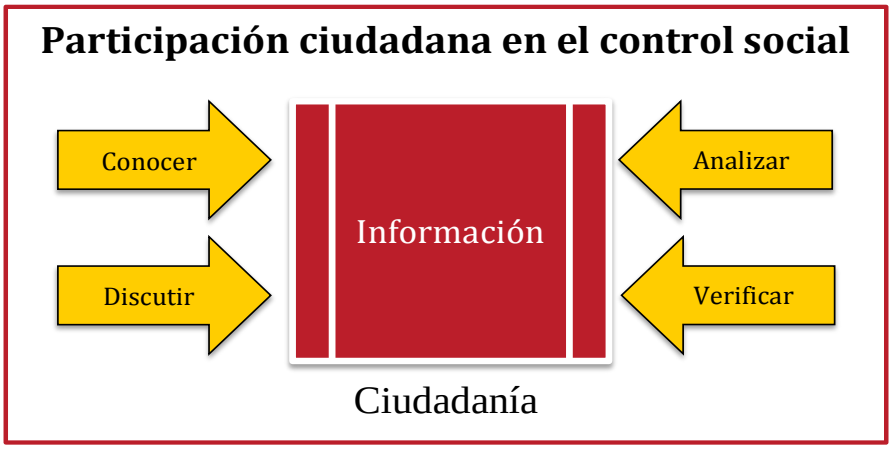

C. La información, el sustento del control social

El acceso de la información es primordial para ejercer el control social ya que permite a los ciudadanos conocer los documentos públicos para la posterior revisión y el análisis de las actuaciones de las entidades públicas y particulares que manejan recursos públicos. Tener conocimiento de los presupuestos, avances en políticas públicas y contratos y demás, posibilita que los ciudadanos puedan hacerles seguimiento, y en el caso de encontrar inconsistencias pueden adelantar denuncias sobre las mismas.

Instrumentos para conocer

Tipo	Descripción
Derecho de petición	«Facultad que tiene toda persona de acudir ante las autoridades competentes para presentar peticiones, sugerencias, quejas y reclamos, dentro de los términos previstos en la ley, por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la C.P., sin que sea necesario invocarlo. Podrá presentarse verbalmente o por escrito y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).
Derecho de petición de información	«Facultad que tienen las personas de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actuaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).
Derecho de petición de acceso a los documentos públicos	«Facultad que tienen todas las personas de acceder a los documentos públicos y obtener copia de los mismos, salvo los casos expresamente señalados por la ley. Derecho que está estrechamente vinculado al derecho fundamental de petición, puesto que el hecho de recibir las copias es una manifestación concreta del derecho a obtener una pronta resolución de la solicitud formulada que hace parte del llamado núcleo esencial del derecho de petición» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).
Consulta	«… presentado por la ciudadanía a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).

Hay tres instrumentos para solicitar y obtener información oficial, a saber: Derecho de petición, Derecho de petición de información y Derecho de petición de acceso a los documentos públicos.

La ciudadanía puede adelantar las siguientes acciones ante las autoridades si considera que un servidor público o un particular que presta un servicio público no procedió adecuadamente:

Hay tres instrumentos para actuar en situaciones que cualquier ciudadano considere inadecuadas: queja, reclamo y denuncia.

Instrumentos para actuar

Tipo	Descripción
Queja	«Acción de dar a conocer a las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).
Reclamo	«Noticia que dan los ciudadanos a las autoridades sobre la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio público» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).
Denuncia	«Manifestación de conocimiento que hace una persona ante un funcionario competente que pone a la justicia en movimiento por ser el hecho revelado constitutivo de infracción legal, para su investigación y sanción» (Resolución Reglamentaria 039 del 2013).

D. La ciudadanía y la Contraloría de Bogotá

La Contraloría de Bogotá ofrece instrumentos para acercar a los ciudadanos al conocimiento de la gestión pública de la Capital, y les ofrece mecanismos para ejercer el control social sobre dicha gestión.

- Formas para ejercer el control social
  - Instrumentos de interacción
    - Audiencia pública
    - Rendición de cuentas
    - Mesa de trabajo ciudadana
    - Inspecciones a terreno
    - Revisión de contratos
  - Mecanismos de control social
    - Auditoría social
    - Comité de control social
    - Veeduría ciudadana
    - Redes sociales
    - Contraloría Estudiantil
    - "Yo soy Bogotá"

1. Instrumentos de interacción

a. Audiencia pública

Ley 489 de 1998, Artículo 33. Resolución Reglamentaria 039 de 2013, Contraloría de Bogotá, 4.2.2

Instancia de participación donde se discuten temas relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas, especialmente cuando se están afectando los derechos o intereses colectivos. En la audiencia pública se establece técnica y documentalmente la evidencia de una falla o irregularidad en la prestación de un bien o servicio (Ley 489, *art. 33).*

Se realiza cuando la Administración lo considere pertinente o por solicitud de comunidades y organizaciones, sin embargo, esta solicitud y las conclusiones de las audiencias no gozan de carácter vinculante para la Administración (Ley 489, *art. 33).* La Contraloría de Bogotá se encarga de prestar apoyo técnico a través de las Direcciones Sectoriales y de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos hasta su culminación. (Resolución Reglamentaria 039, *4.2.2.*).

b. Rendición de cuentas

Espacio donde las entidades públicas presentan ante los ciudadanos, los resultados de la gestión institucional. En el caso de la Contraloría de Bogotá, muestra la eficacia del ente fiscalizador como herramienta del control social y los resultados del control fiscal. La realiza el Contralor de Bogotá en cada vigencia (Resolución Reglamentaria 039, *4.2.2.*).

c. Mesa de Trabajo Ciudadana

Espacio donde los ciudadanos interesados, bajo la coordinación de la Contraloría de Bogotá y representantes técnicos de las entidades citadas o invitadas, tratan asuntos relacionados con temas de evaluación con el propósito de comprometer acciones correctivas, preventivas o de mejora sobre posibles fallas o irregularidades detectadas (Resolución Reglamentaria 039, *4.2.2.*).

Como garante de las acciones acordadas, la Contraloría de Bogotá levantará un acta que deberá contener cuatro (4) elementos (ver ejemplo en recuadro).

ACTA

Acción:
Entidad responsable de realizar la acción:
Posible fecha de culminación de la acción.
Firma participantes:

Anterior a la realización de las mesas de trabajo con los sujetos de control, se realizan premesas de trabajo. Las premesas y mesas de trabajo se adelantan con carácter preparatorio a una Audiencia Pública (Resolución Reglamentaria 039, *4.2.2.*).

d. Inspecciones a Terreno

Ejercicio de control y auditoría social en el cual un grupo de ciudadanos interesados con el apoyo de la Contraloría de Bogotá, realiza una inspección técnica a la ejecución de un contrato con el objetivo de verificar el cumplimiento de su objeto, la oportunidad y/o la calidad del bien o servicio suministrado, con base en la visita se podrán realizar documentos técnicos que servirán como soporte en la audiencia pública o mesas de trabajo (Resolución Reglamentaria 039, *4.2.2.*).

e. Revisión de Contrato

Ciudadano: como puede observar, el puente no se ha construido

Ejercicio de control y auditoría social en el cual los ciudadanos podrán examinar un contrato o convenio que la Administración Distrital ha firmado con un particular o una entidad oficial, para verificar el cumplimiento de su objeto, la oportunidad y/o la calidad del bien o servicio suministrado dentro de la auditoría social. La Contraloría de Bogotá ofrece acompañamiento técnico-profesional para realizar la revisión (Resolución Reglamentaria 039, *4.2.2.*).

2. Mecanismos de control social

a. Auditoría social

Conjunto de programas, procedimientos, técnicas o informes realizados por la Contraloría de Bogotá de manera conjunta con la ciudadanía en el ejercicio del proceso auditor o en el desarrollo de las acciones ciudadanas especiales (Resolución Reglamentaria 039, *4.3.1.1.*).

b. Comité de Control Social

Constitución Política de Colombia, Artículo 270
Ley 850 de 2003
Ley 134 de 1994, Artículo 100.
Resolución Reglamentaria 039 de 2013, Contraloría de Bogotá, 4.3.1.4.

Escenario promovido y gestionado por la Contraloría de Bogotá para enlazar permanentemente la gestión institucional con los ciudadanos en sus diversas formas de organización a través de las acciones ciudadanas especiales, las cuales permiten un ejercicio articulado para el control fiscal (Resolución Reglamentaria 039, *4.3.1.2*).

c. Veeduría ciudadana

¿Qué es?

La Veeduría ciudadana es un mecanismo democrático de representación que permite ejercer vigilancia sobre la gestión fiscal.

¿Quién la ejerce?

Los ciudadanos y las organizaciones civiles como las organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.

¿Sobre quién se ejerce?

Autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control; entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

¿Cómo se ejerce?

A través de recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades.

¿Cuándo se ejerce?

Se ejerce de forma preventiva y posterior al proceso de gestión administrativa.

¿Qué busca?

Fortalecer la participación en la toma de decisiones, democratizar la administración pública, evitar abusos de poder y corrupción, velar por los intereses públicos.

¿Cómo se fortalece?

Por medio de la conformación de redes de veedurías y acudiendo a las entidades que hacen parte de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

¿Cómo se conforma?

1. Los ciudadanos o las organizaciones eligen democráticamente a los veedores.
2. Elaboran un documento o acta en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
3. Inscriben este documento ante las personerías municipales o distritales, Cámaras de Comercio.

   En el caso de las comunidades indígenas, esta función será asumida por las autoridades propias.

¿Qué funciones tiene?

- **Vigilar** los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la Ley se dé participación a la comunidad.
- **Vigilar** porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- **Solicitar** a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- **Denunciar** ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- **Vigilar** que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- **Vigilar** y **fiscalizar** la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- **Comunicar** a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.
- **Remitir** a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.
- **Recibir** los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones, en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

d. Redes Sociales

Mecanismo virtual de interacción entre los ciudadanos y grupos e instituciones por medio del cual se busca ampliar el espectro participativo. Mediante vínculos en la página web de la Contraloría de Bogotá se pretende que el ciudadano presente sus denuncias, quejas y solicitudes (Resolución Reglamentaria 039, *4.3.1.5*).

www.contraloriabogota.gov.co

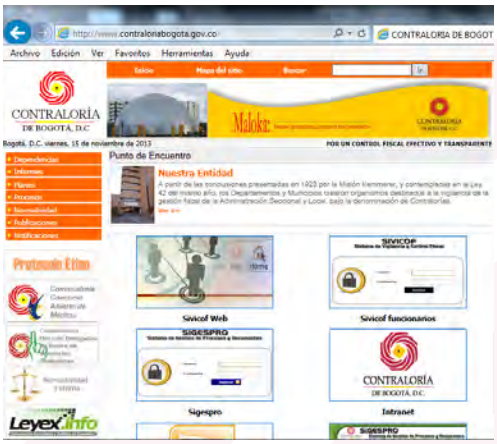

Cada vez más conectada con la Contraloría de Bogotá

e. Contraloría Estudiantil

Por medio del Acuerdo Distrital 401 del 2009 se crearon las Contralorías Estudiantiles en las Instituciones de Educación del Distrito y las Redes de Contralores Estudiantiles Locales y Distritales con el objetivo de «generar una cultura del control y del cuidado de lo público».

Acuerdo Distrital 401 de 2009. Resolución Reglamentaria 039 de 2013, Contraloría de Bogotá, 4.3.1.4.

- Están conformadas por:
  - El Contralor Estudiantil
  - El Vice-Contralor
  - Comité Estudiantil de Control Social

- Tienen como funciones:

  - Realizar actividades formativas y/o lúdicas que contribuyan al cuidado de los bienes públicos.
  - Presentar ante la Red Distrital de Contralores Estudiantiles denuncias sobre irregularidades en la gestión de los recursos de la institución.
  - Conocer, estudiar y socializar el Plan Anual de Gastos de la institución.
  - Presentar una rendición de cuentas semestral sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
  - Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social con el propósito de velar por el mejoramiento de la calidad de la educación, y de planear, coordinar y realizar acciones de control social.

La Contraloría de Bogotá le brinda a los Contralores Estudiantiles las herramientas y los espacios para fortalecer sus conocimientos y habilidades sobre el control social

La Contraloría de Bogotá reconoce la labor de los Contralores Estudiantiles en sus colegios.

Los Contralores Estudiantiles congregados para intercambiar ideas y experiencias.

Los Contralores Estudiantiles adquieren herramientas para ejercer el control social y así convertirse en futuros líderes en la defensa de lo público.

De manera creativa y dinámica, los Contralores Estudiantiles profundizan sus conocimientos sobre control social a través del teatro y las artes escénicas.

f. Yo Soy Bogotá

Sistema de información de la Contraloría de Bogotá que busca monitorear la contratación de los sujetos de control permitiendo verificar oportunamente las etapas del proceso contractual. Los ciudadanos pueden proponer, comentar, seguir la contratación del Distrito de Bogotá, lo cual servirá de insumo del control fiscal (Resolución Reglamentaria 039, *4.3.1.6*).

Se puede acceder a través del siguiente enlace

www.yosoybogota.gov.co

3. BASE DE DATOS DEL CONTROL SOCIAL

Página Web de la Contraloría de Bogotá donde se reporta la participación ciudadana. Contiene la relación de clientes participantes en las acciones ciudadanas especiales, los mecanismos de interacción y de control social realizados por el Ente de Control (Resolución Reglamentaria 039, 4.4).

La Contraloría de Bogotá brinda diversos mecanismos virtuales de interacción entre los ciudadanos.

- Los ciudadanos cuentan con los espacios y mecanismos para ejercer el control social y evitar el mal uso de los recursos públicos, es responsabilidad de la ciudadanía hacer uso de los mismos.

- El control social requiere tiempo y dedicación. Los ciudadanos deben tener argumentos claros e información veridica sobre las actuaciones de las autoridades públicas.

- La labor de control social de lo público y en especial del Control fiscal, es una actividad colectiva que reclama adelantarse en equipo. Es más efectiva así, recuerda el adagio popular que dice: «Una sola golondrina…»

IV. Algunas reflexiones y orientaciones al ciudadano

- La información es la herramienta fundamental del control social; por eso el ciudadano siempre debe infórmarse y documentar sus acciones. Una acción fundamentada es eficaz y segura.

- Es fundamental la acción coordinada entre la ciudadanía y las instituciones. El Control social es una labor seria y responsable que reclama acciones conjuntas.

- Una vez el ciudadano se forme y capacite para realizar el control social, debe además de organizarse, ser inevitablemente un multiplicador y debe contagiar el sentido y cuidado de lo público en su comunidad. Ser ejemplo de ciudadanía, convivencia y responsabilidad.

A. Formato de derecho de petición verbal

FORMATO DE DERECHO DE PETICIÓN VERBAL
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

DD-MM-AA
FECHA: _____ DPV N. _____

DERECHO DE PETICIÓN VERBAL

Quejas, reclamos, sugerencias, manifestaciones, solicitudes, consultas, peticiones de información.
Señor (es)
Contraloría de Bogotá
Ciudad

NOMBRES Y APELLIDOS:		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	No.	DE:
LOCALIDAD:	BARRIO:	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	
ORGANIZACIÓN SOCIAL:		

ENTIDAD A LA CUAL VA DIRIGIDA LA QUEJA:

APRECIADO CIUDADANO:

Si su queja está relacionada con una deficiente prestación de los servicios públicos en su localidad o en su predio, diríjase primero a la Oficina de Quejas y Reclamos de la empresa de servicios públicos domiciliarios que sea objeto de reclamo.

Igualmente, si la queja o reclamo no es competencia nuestra, se le remitirá al ente que le corresponda dar solución a dicha petición.

Narración de los hechos

Presentó soportes: Si ☐ No ☐

_____ _____
FIRMA DEL PETICIONARIO **RECIBIDO POR:**

B. Directorio de Localidades

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Directorio de Localidades
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

N.º	Localidad	Dirección	Teléfono
1	Usaquén	Carrera 6A # 118-03	6198962
2	Chapinero	Carrera 13 # 54-78 p.2 Torre B	310 1590 - 348 6200, exts. 253 / 235
3	Santa Fe	Calle 21 # 5-74	382 1647 /40, ext. 217 Fax: 105
4	San Cristóbal	Avenida 1.º de Mayo # 1-40 sur	363 6660 - 363 6740, ext. 112
5	Usme	Plaza Principal de Usme	770 8735 - 766 0041/18
6	Tunjuelito	Carrera 7.ª # 51-52 sur, Vía Usme	760 9735 - 769 8535, exts. 126 / 142
7	Bosa	Carrera 80 # 61-05 sur	719 4816 - 775 0462 - 775 0434, ext. 114
8	Kennedy	Transversal 80 # 41A-34 sur	448 1400, exts. 220 / 108 / 131
9	Fontibón	Calle 18 # 99-02	267 9641 - 267 1866, ext. 118
10	Engativá	Calle 71 # 73A-44, piso 2	291 6670, exts. 2435 / 2306
11	Suba	Calle 147 # 90-62	680 5771 - 683 7850
12	Barrios unidos	Calle 74A # 63-04, piso 2	6607693 – 2258580, exts. 131 / 101
13	Teusaquillo	Calle 39B # 19-46	287 0094 - 245 2179 - 246 1573, ext. 18
14	Mártires	Calle 13 # 19-71 piso 2 Centro Comercial Sabana Plaza	351 1573 - 351 1574 - 351 1577 375 9535, exts. 102 / 103 / 224
15	Antonio Nariño	Calle 17 # 18-49 sur, piso 2	373 0222, exts. 155 / 156 / 209 / 0951
16	Puente Aranda	Carrera 31D # 4-05	201 6420 - 364 2460
17	Candelaria	Carrera 5.ª # 14-46	342 2547 - 283 8843
18	Rafael Uribe Uribe	Calle 32 # 23-62 sur	209 0022
19	Ciudad Bolívar	Carrera 80 # 57X-46 sur Comercial Metro Sur, piso 2	779 9280 779 9270 exts. 161 / 162
20	Sumapaz	Av. Calle 6 # 32A-85	375 2314

Libros

» Banco de la República. (1998). I*ntroducción al análisis económico: el caso colombiano.* (Panamericana Formas e Impresos S.A.) Bogotá, DC.

» Contraloría de Bogotá, D.C. (2003). *El Control Fiscal Territorial. Hacia la III Reforma Estructural 2003.* (L. Carvajal, & R. Lugo, Eds.), Bogotá, D.C.

» Contraloría General de la República. (2006). *Control social en Colombia. Características y tendencias. Una mirada desde el control fiscal.* Bogotá, D.C.: Contraloría General de la República.

Normas

» Acuerdo 401 (2009). Por el cual se crean las Contralorías Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Distrito, y las Redes de Contralores Estudiantiles Locales y Distritales. Registro Distrital.

» Acuerdo 519 (2012). Por el cual se dictan normas sobre la organización y funciones de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones. Registro Distrital.

» Constitución Política de Colombia (1991). Diario Oficial de la República de Colombia.

Referencias bibliográficas

» Decreto 267 (2000). Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial de la República de Colombia.

» Ley 106 (1993). Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se determina la organización y funcionamiento de la auditoría externa, se organiza el Fondo de Bienestar Social, se determina el sistema de personal, se desarrolla la carrera administrativa especial y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial de la República de Colombia.

» Ley 134 (1994). Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación. Diario Oficial de la República de Colombia.

» Ley 42 (1993). Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. Diario Oficial de la República de Colombia.

» Ley 850 (2003). Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Diario Oficial de la República de Colombia.

» Resolución Reglamentaria 039 (2013). Por la cual se adopta la nueva versión de los procedimientos del Proceso de Participación Ciudadana. Registro Distrital.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

¿Dónde nos encontramos?

Carrera 32A n.° 26A-10, Bogotá, D.C., Colombia
PBX: (571) 335 8888

Horario de Atención

Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Contáctenos

www.contraloriabogota.gov.co
http://www.yosoybogota.com.co/

Contraloría Bogotá

@Contraloriabta

YouTube Contraloría Bogotá

"En las 20 localidades hay una Contraloría cerca de los ciudadanos"

Diseño e impresión: Unidad de Publicaciones, Universidad de San Buenaventura, Bogotá